

SALTA, 2 4 ABR 2017

Exptes. No 359/16; No 4/17 y No 22/17

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones R-Nº 0390-2017, R-Nº 0405-2017 y R-Nº 0415-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se consigna en el TEMARIO: "Decreto Nº 1883/81", correspondiendo "Decreto Nº 1883/91".

Artículo 101 del REGLAMENTO **PROCEDIMIENTOS** QUE el DE ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión) ".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2º de las Resoluciones R-N° 0390-2017, R-N° 0405-2017 y R-N° 0415-2017, dejando aclarado que donde dice: "Decreto N° 1883/81", debe decir: "Decreto N° 1883/91".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Femández Femández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0466-2017